

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.11 de 2010

"Por medio de la cual se autoriza una comisión al exterior"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que el docente **Rubén Darío Jaramillo Lanchero** se encuentra vinculado como docente de tiempo completo adscrito al Departamento de Biología de la Universidad de Sucre;
- Que mediante oficio DIUS 122 del 2 de noviembre de 2010, el Jefe de la División de Investigación, solicitó se le autorice comisión al mencionado docente para asistir al "I Congreso Internacional de Ingeniería Química, Biotecnología y Alimentaria CIIQBA 2010", el cual se llevará a cabo en la ciudad de la Habana (Cuba) del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2010;
- Que el literal k del artículo 15 del Acuerdo No.028 de 1994, establece como función del Consejo Superior autorizar las comisiones al exterior según lo dispongan los estatutos y los planes de capacitación;
- Que el Consejo Superior en sesión del 29 de octubre de 2010, consideró pertinente la solicitud hecha y en consecuencia;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1o. Autorizar la comisión al exterior del docente **RUBÉN DARÍO JARAMILLO LANCHERO**, identificado con la cédula de ciudadana No.8.666.653 de Barranquilla (Atlántico), integrante del Grupo de Investigación en Biología de Microorganismos (GIBM) de la Universidad de Sucre; para que asista al "I Congreso Internacional de Ingeniería Química, Biotecnología y Alimentaria CIIQBA 2010", que se desarrollará del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2010, en la ciudad de la Habana (Cuba).

PARÁGRAFO. El proyecto de investigación arriba mencionado tiene aprobado en el presupuesto, la suma de Un Millón de Pesos (\$1.000.000) mcte, en el rubro de socialización de resultados, los cuales solicitó para este fin. Los demás gastos que requiere el docente para la participación en dicho evento los asumirá éste, pues así lo manifestó por escrito de manera voluntaria.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2010

(Original firmado por)
FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria